

Reforma Constitucional: Reducción de la Jornada Laboral

FEDEP

Circular 02/2026

5 de marzo de 2026

A todos los Colegios Particulares:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día **3 de marzo del 2026** fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se reforman las fracciones IV Y XI del Apartado A del **artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**

Dicha reforma establece que la jornada laboral máxima semanal se reducirá gradualmente hasta alcanzar **40 horas semanales**, conforme al siguiente calendario:

2026	48 horas semanales
2027	46 horas semanales
2028	44 horas semanales
2029	42 horas semanales
2030	40 horas semanales

Asimismo, el decreto señala que:

- **Por cada seis días de trabajo** deberá otorgarse **al menos un día de descanso** con goce de salario íntegro.
- El **trabajo extraordinario** deberá pagarse con un **cien por ciento adicional** al salario correspondiente a las horas ordinarias.



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA
DE ESCUELAS PARTICULARES

FEDEP

(55) 7261 2127 / 2136

 www.fedep.org

- El trabajo extraordinario no podrá exceder de doce horas a la semana, teniendo como límite **hasta 4 horas por día laborable**, estableciendo la posibilidad de trabajar horas extraordinarias **únicamente 4 días por semana** laboral; en **caso de exceder los límites** señalados, cada hora se deberá pagar con un valor de doscientos por ciento más del salario.
- Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.
- La reducción de la jornada laboral **no podrá implicar disminución de sueldos, salarios o prestaciones.**

Ahora bien, la reforma constitucional entró en vigor **el mismo día de su publicación** en el Diario Oficial de la Federación; por lo que si bien, esto implica que ya se deben de aplicar los cambios señalados en los Centros de Trabajo, es importante considerar futuras consideraciones, toda vez que el **Segundo Artículo Transitorio** da un plazo de 90 días para las adecuaciones a la Ley Federal del Trabajo y diversa normatividad secundaria.

En este sentido, resulta importante que las instituciones educativas consideren las implicaciones de esta reforma para la organización de sus jornadas laborales y la planeación de sus recursos humanos.

Para su consulta, el decreto completo puede revisarse en el siguiente enlace oficial:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5781417&fecha=03/03/2026#gsc.tab=0

Las instituciones afiliadas que requieran mayor información u orientación respecto al alcance de esta reforma podrán consultar a su abogado designado. Aquellas instituciones no afiliadas que deseen conocer nuestros servicios o el programa de afiliaciones y mantenerse actualizados pueden contactarnos al correo electrónico afiliaciones@fedep.org

**FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA
DE ESCUELAS PARTICULARES**